PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

RENOVACIÓN DEL SOPORTE DEL SISTEMA OPERATIVO ORACLE SOLARIS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales
Agencia Digital de Andalucía
Junta de Andalucía

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		21/02/2024 21:18:59	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCa5q4hEsFODzXFe82F7H5moag	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Versión: 2.0

Sumario

1. INTRODUCCIÓN....3
Resumiendo todo:....4
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO....4
3. OBJETO DEL CONTRATO....5
4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO....7
4.1. CONDICIONES DE ENTREGA....7
4.3. NORMALIZACIÓN DE FUENTE Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS....7
4.4. FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN....7
4.5. GESTIÓN DE IDENTIDADES....8
4.6. INTEROPERABILIDAD....8
4.7. GESTIÓN DE USUARIOS Y CONTROL DE ACCESOS....8
4.8. ACCESIBILIDAD....9
4.9. ETIQUETADO E INVENTARIADO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS....9
4.10. PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL....10
4.11. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS....10
4.12. CONFIDENCIALIDAD....10
5. GARANTÍA....11
6. PLAZO DE GARANTÍA....11
7. RESPONSABLE DEL CONTRATO....11

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		21/02/2024 21:18:59	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCa5q4hEsFODzXFe82F7H5moag	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. INTRODUCCIÓN

En 2017 se desarrolla el expediente “ERIS 2017/000095” con título “AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS CORPORATIVO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN”.

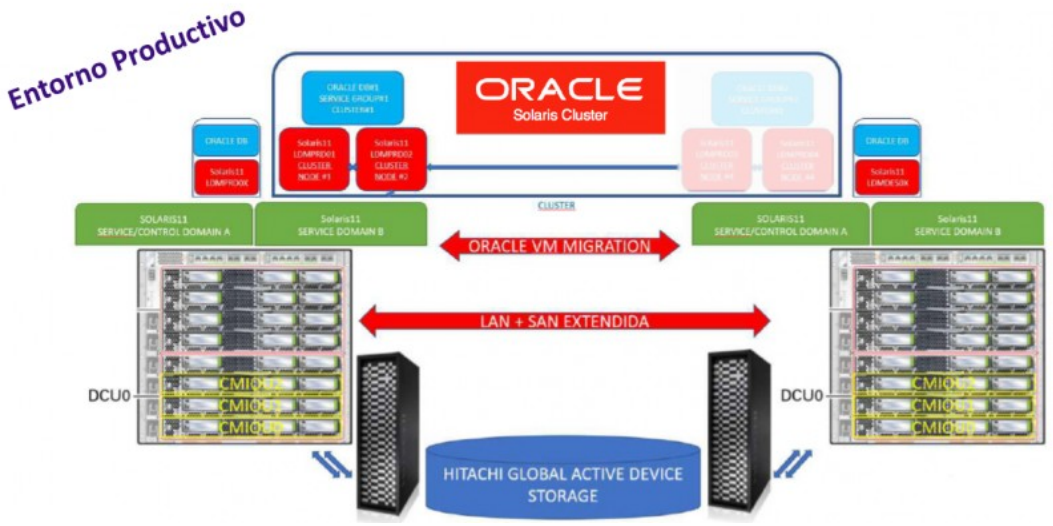
Tras la implementación del Centro de Proceso de Datos, en adelante CPD, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en adelante CDEyFP dispone de un diseño basado en Oracle DB Sobre Solaris 11.x, siendo gestionada su alta disponibilidad mediante software de Cluster (Solaris Cluster), corriendo en Logical Domains o Dominios Lógicos, sobre Hardware Oracle SPARC.

Oracle Solaris Cluster es una solución de clustering de alta disponibilidad diseñada para garantizar la continuidad del negocio, al proporcionar una infraestructura de Cluster, que puede mantener la operatividad de las aplicaciones incluso cuando ocurren fallos en hardware o software.

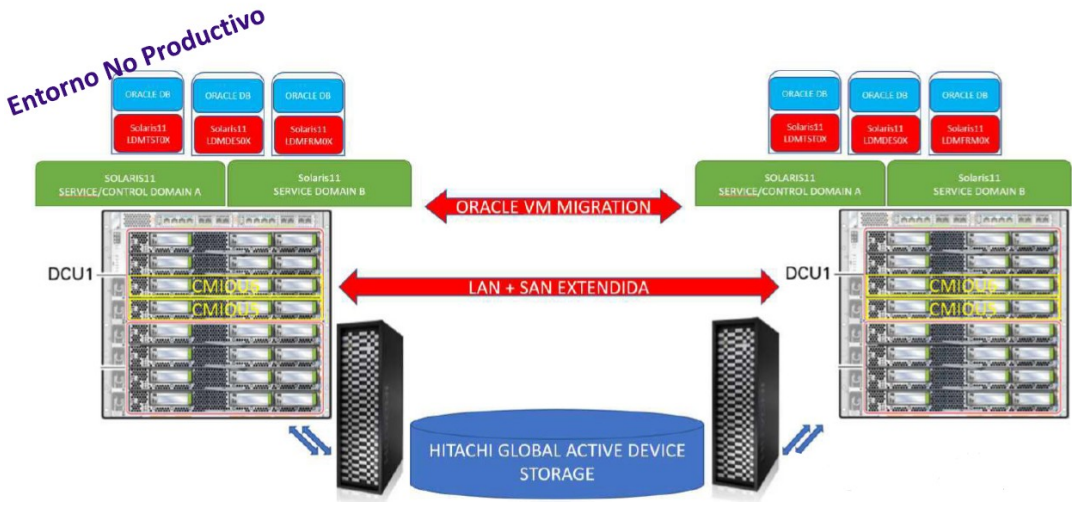
El CPD de CDEyFP consta de 2 nodos duados, en configuración activo-activo, situados uno en la sede de sus Servicios Centrales en Torretriana y otro en el Centro Informático Científico de Andalucía, en adelante CICA, unidos por fibra oscura.

Actualmente el CPD duado de CDEyFP cuenta con sistemas SPARC M8, uno para cada CPD, de Torretriana y de CICA, respectivamente.

La configuración de que disponemos actualmente es la siguiente:



DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		21/02/2024 21:18:59	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCa5q4hEsFODzXFe82F7H5moag	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Resumiendo todo:

CPD Torretriana Producción, SPARC M8-8 DCU0:	CPD CICA Producción, SPARC M8-8 DCU0:
- 3 CPUs M8 a 5.0GHz y 64MB de caché L3 - 96 HW Cores - 768 hilos de ejecución - 4x Dual HBA 32Gbps - 4x Quad 10GbE SFP+	- 3 CPUs M8 a 5.0GHz y 64MB de caché L3 - 96 HW Cores - 768 hilos de ejecución - 4x Dual HBA 32Gbps - 4x Quad 10GbE SFP+
CPD Torretriana Preproducción, SPARC M8-8 DCU1:	**CPD CICA Preproducción/Desarrollo, SPARC M8-8 DCU1:**
- 2 CPUs M8 a 5.0GHz y 64MB de caché L3 - 64 HW Cores - 512 hilos de ejecución - 4x Dual HBA 32Gbps - 2x Quad 10GbE SFP+	- 2 CPUs M8 a 5.0GHz y 64MB de caché L3 - 64 HW Cores - 512 hilos de ejecución - 4x Dual HBA 32Gbps - 2x Quad 10GbE SFP+

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Las necesidades actuales de Sistemas de Bases de Datos de CDEyFP están destinadas principalmente a la gestión administrativa y educativa generada por sus unidades organizativas.

Consideramos prioritario continuar con el sistema Oracle Solaris Cluster por las razones siguientes:

1. Nos proporcionará alta disponibilidad y continuidad del negocio al minimizar el tiempo de inactividad no planificado: Esta capacidad es esencial para CDEyFP, que depende de aplicaciones y servicios críticos en toda la gestión educativa y que no puede permitirse interrupciones significativas.
2. Protección de Datos: Oracle Solaris Cluster puede ayudar a garantizar la integridad y disponibilidad de los datos, lo que es especialmente importante en nuestro entorno donde se maneja información muy sensible y crítica.

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		21/02/2024 21:18:59	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCa5q4hEsFODzXFe82F7H5moag	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Mejora de la Eficiencia Operativa: La implementación de Oracle Solaris Cluster puede aumentar la eficacia operativa al automatizar tareas de conmutación por error y recuperación, reduciendo la necesidad de intervención manual en caso de fallos del sistema.
4. Reducción de costos a largo plazo: Aunque la inversión inicial en licencias puede ser significativa, Oracle Solaris Cluster puede ayudar a reducir los costos a largo plazo al evitar costosos tiempos de inactividad no planificados y pérdida de productividad.
5. Consolidación de infraestructura: Oracle Solaris Cluster permite la consolidación de múltiples cargas de trabajo en un entorno de servidor, lo que puede conducir a una mejor utilización de los recursos y ahorros en hardware y costos de energía.
6. Facilidad de administración: La gestión centralizada y la monitorización de Oracle Solaris Cluster pueden simplificar la administración de entornos de alta disponibilidad y reducir la carga de trabajo del personal de TI.

En cuanto al licenciamiento podemos diferenciar 3 partes constitutivas:

1. Procesadores SPARC M8. Licenciamiento dentro del soporte corporativo que la Agencia Digital de Andalucía tiene con Oracle.
2. 96 licencias de Solaris Cluster en el entorno producción y otras 64 en desarrollo. Sus licencias caducarán el 31 de octubre de 2026.
3. Licenciamiento del Soporte del Sistema Operativo Oracle Solaris. Es el objeto de este expediente de contratación. El soporte actual terminará el día 26 de febrero de 2024.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere el presente expediente de contratación tiene por objeto el suministro consistente en la renovación del soporte del Sistema Operativo Oracle Solaris de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, hasta el día 31 de octubre de 2026, haciéndolo coincidente en el tiempo con la caducidad de las licencias de Solaris Cluster, especificadas en el punto anterior.

Código CPV: 48612000-1 Sistema de gestión de base de datos.

El presupuesto para la renovación del Soporte del Sistema Operativo Solaris, para CDEyFP depende de la base instalada.

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		21/02/2024 21:18:59	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCa5q4hEsFODzXFe82F7H5moag	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La base instalada es la siguiente:

CSI	S/N	Producto
22651459		Cable management kit
22651459		Cable management kit
22651459		Optical cable splitter assembly: 20 meters, MPO/MTP to 2 LC on ports 3 and 4, OM3
22651459		Optical cable splitter assembly: 20 meters, MPO/MTP to 2 LC on ports 3 and 4, OM3
22651459		Optical cable splitter assembly: 20 meters, MPO/MTP to 2 LC on ports 3 and 4, OM3
22651459	AK00571752	SPARC M8-8 server: model family
22651459	AK00571751	SPARC M8-8 server: model family
22651459		SPARC M8-8 server: system board with 1 SPARC M8 32-core 5.0 GHz processor (for factory installation)
22651459		QSFP parallel fiber optics short wave transceiver (for factory Installation)
22651459		One 32 GB DDR4-2400 registered DIMM (for factory installation)
22651459		System board filler panel (for factory installation)
22651459		Packaging (for factory installation)
22651459		SPARC M8-8 server: system board with 1 SPARC M8 32-core 5.0 GHz processor (for factory installation)
22651459		QSFP parallel fiber optics short wave transceiver (for factory Installation)
22651459		SPARC M8-8 server: base for up to 8 processors with 2 physical domains (for factory installation)
22651459		SPARC M8-8 server: system board with 1 SPARC M8 32-core 5.0 GHz processor (for factory installation)
22651459		One 64 GB DDR4-2400 registered DIMM (for factory installation)
22651459		Oracle Quad 10Gb or Dual 40Gb Ethernet Adapter(for factory installation)
22651459		SPARC M8-8 server: system board with 1 SPARC M8 32-core 5.0 GHz processor (for factory installation)
22651459		Oracle Storage Dual Port 16 Gb or 32 Gb Fibre Channel PCIe HBA with 2 transceivers, Qlogic (for factory installation)
22651459		Power cord: global jumper, straight plug-connector, 2.5 meters, IEC60320-2-2 sheet I (C20) plug, IEC60320-C19 connector, 20 A (for factory installation)
22651459		Oracle Storage Dual Port 16 Gb or 32 Gb Fibre Channel PCIe HBA with 2 transceivers, Qlogic (for factory installation)
22651459		One 32 GB DDR4-2400 registered DIMM (for factory installation)
22651459		SPARC M8-8 server: system board with 1 SPARC M8 32-core 5.0 GHz processor (for factory installation)
22651459		Oracle Quad 10Gb or Dual 40Gb Ethernet Adapter(for factory installation)
22651459		One 32 GB DDR4-2400 registered DIMM (for factory installation)
22651459		One 32 GB DDR4-2400 registered DIMM (for factory installation)
22651459		SPARC M8-8 server: model family
22651459		SPARC M8-8 server: base for up to 8 processors with 2 physical domains (for factory installation)
22651459		SPARC M8-8 server: system board with 1 SPARC M8 32-core 5.0 GHz processor (for factory installation)
22651459		SPARC M8-8 server: system board with 1 SPARC M8 32-core 5.0 GHz processor (for factory installation)
22651459		SPARC M8-8 server: system board with 1 SPARC M8 32-core 5.0 GHz processor (for factory installation)
22651459		One 32 GB DDR4-2400 registered DIMM (for factory installation)
22651459		System board filler panel (for factory installation)
22651459		Oracle Quad 10Gb or Dual 40Gb Ethernet Adapter(for factory installation)
22651459		QSFP parallel fiber optics short wave transceiver (for factory Installation)
22651459		One 32 GB DDR4-2400 registered DIMM (for factory installation)
22651459		Oracle Storage Dual Port 16 Gb or 32 Gb Fibre Channel PCIe HBA with 2 transceivers, Qlogic (for factory installation)
22651459		One 32 GB DDR4-2400 registered DIMM (for factory installation)
22651459		One 64 GB DDR4-2400 registered DIMM (for factory installation)
22651459		SPARC M8-8 server: system board with 1 SPARC M8 32-core 5.0 GHz processor (for factory installation)
22651459		SPARC M8-8 server: system board with 1 SPARC M8 32-core 5.0 GHz processor (for factory installation)
22651459		QSFP parallel fiber optics short wave transceiver (for factory Installation)
22651459		Power cord: global jumper, straight plug-connector, 2.5 meters, IEC60320-2-2 sheet I (C20) plug, IEC60320-C19 connector, 20 A (for factory installation)
22651459		One 32 GB DDR4-2400 registered DIMM (for factory installation)
22651459		Oracle Quad 10Gb or Dual 40Gb Ethernet Adapter(for factory installation)
22651459		Oracle Storage Dual Port 16 Gb or 32 Gb Fibre Channel PCIe HBA with 2 transceivers, Qlogic (for factory installation)
22651459		Packaging (for factory installation)
22651459		SPARC M8-8 server: model family
22651459		Optical cable splitter assembly: 20 meters, MPO/MTP to 2 LC on ports 3 and 4, OM3

Las licencias y soportes estarán vigentes hasta el día 31 de octubre de 2026.

Junta de Andalucía

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		21/02/2024 21:18:59	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCa5q4hEsFODzXFe82F7H5moag	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. CONDICIONES DE ENTREGA

Todas las licencias deberán ser suministradas en la siguiente ubicación:

Sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Servicio de Informática
Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n - Edificio Torretriana - Planta Sótano 1
41071- SEVILLA

Todas las licencias deberán ser suministradas en 10 DÍAS, contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato. En caso de retraso en el plazo de entrega establecido, se podrá penalizar a la empresa adjudicataria de acuerdo a lo expuesto en el apartado de plazos y penalidades del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la persona adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a los responsables designados por la Consejería la información y documentación que éstos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

4.3. NORMALIZACIÓN DE FUENTE Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf

4.4. FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación tendrá que ser entregada en castellano en los siguientes formatos electrónicos:

- Formato editable ISO/IEC 26300 (formato OpenDocument de OASIS)
- Formato no editable para su preservación a largo plazo ISO 19005-1:2005 (pdf/A-1.

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		21/02/2024 21:18:59	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCa5q4hEsFODzXFe82F7H5moag	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.5. GESTIÓN DE IDENTIDADES

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

4.6. INTEROPERABILIDAD

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

En relación con el desarrollo de soluciones para la tramitación electrónica de los procedimientos, en todo caso se garantizará la plena interoperabilidad de las soluciones implantadas, de acuerdo con el art. 37.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

4.7. GESTIÓN DE USUARIOS Y CONTROL DE ACCESOS

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del servicio a prestar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En particular, se perseguirá:

- La correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- La adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		21/02/2024 21:18:59	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCa5q4hEsFODzXFe82F7H5moag	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5 y op.acc.6).
 - En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades. En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del servicio a prestar (roles, gestión de login y password,...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta de Andalucía haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.
 - En el caso de que en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

4.8. ACCESIBILIDAD

En su caso, se tendrá en cuenta la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

4.9. ETIQUETADO E INVENTARIADO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

Todos los bienes suministrados inventariables mediante el presente expediente, requieren ser etiquetados para su inventariado por parte de la Junta de Andalucía, de cara a cumplir con lo dispuesto en la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 14, así como la Orden de 19 de abril de 2006 de desarrollo del Decreto 104/92 de 9 de junio sobre coordinación de la elaboración y desarrollo de la política informática de la Junta de Andalucía.

El etiquetado se realizará mediante etiquetas que proporcionará la Junta de Andalucía; no obstante, hay que destacar que el proceso completo de etiquetado debe realizarlo la empresa suministradora, y los costes asociados a este proceso estarán incluidos dentro de los trabajos a realizar dentro de esta contratación.

La empresa suministradora deberá realizar todos los pasos indicados en el procedimiento de inventariado de bienes informáticos adquiridos fuera del catálogo de Bienes Homologados publicado en el siguiente enlace en la web de contratación centralizada en la Junta de Andalucía (https://extranet.chie.junta-andalucia.es/trans-digital/web/servicios/crija), y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los bienes son entregados con la correspondiente entrada en CRIJA y con la correspondiente etiqueta en los términos que describe el procedimiento de inventariado.

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		21/02/2024 21:18:59	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCa5q4hEsFODzXFe82F7H5moag	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.10. PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los licitadores deberán aportar en su oferta un certificado de confidencialidad en materia de cumplimiento con los principios de protección de datos, deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos; en particular, las relativas a las medidas de seguridad de los ficheros que contienen datos personales (Reglamento (UE) 2016/679).

Los encargados del tratamiento de datos, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este, estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo (5.1.f RGPD), y esta obligación se mantendrá aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

Finalmente, y en relación con las obligaciones contempladas en el artículo 27 de la LOPD, en materia de cesión de datos, y en el ámbito de la prestación de la contratación, se garantizan todas las obligaciones contempladas en el citado artículo, así como las previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

4.11. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

La persona adjudicataria renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía.

4.12. CONFIDENCIALIDAD

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía. El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el 'know how' o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		21/02/2024 21:18:59	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCa5q4hEsFODzXFe82F7H5moag	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. GARANTÍA

La garantía incluye el soporte completo y oficial del fabricante.

Durante el periodo de garantía se tendrá derecho a recibir todas las actualizaciones de software (corrección de errores, actualizaciones de mantenimiento y mejoras de características) para todos los productos software que hayan sido objeto de suministro (período que coincidirá con el de vigencia de las correspondientes licencias).

El soporte deberá ser realizado por técnicos que representen la garantía oficial del fabricante.

6. PLAZO DE GARANTÍA

La fecha de inicio de la garantía comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción de las licencias por parte del Servicio de Informática, que será de 3 meses.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designará como responsable del contrato con las funciones contenidas en el artículo 62 de LCSP, a la persona titular del Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales de la Agencia Digital de Andalucía, en atención a su experiencia acreditada y a que la materia específica del contrato se relaciona con la función que le es encomendada.

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales
Agencia Digital de Andalucía
Fdo.: Domingo Salido Fernández

Junta de Andalucía

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		21/02/2024 21:18:59	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCa5q4hEsFODzXFe82F7H5moag	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	